

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN ESTA VILLA.—Trimestre, 8 rs.

PROVINCIA.—Trimestre, 10 rs.

ULTRAMAR.—Trimestre, 1 y medio peso en oro

CONTINENTE AMERICANO.—Trimestre, 2 pesos en oro

EXTRANJERO.—Trimestre, 4 francos

EL ECO GUIXOLENSE

PERIÓDICO SEMANAL DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES
MORALES Y MATERIALES DE ESTA VILLA Y SU COMARCA.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle Mayor del Centro, núm. 14.

La correspondencia se dirigirá á la Redaccion.—Las suscripciones á la Administracion.

Ferro-carril

DEL BAJO-AMPURDAN.

La importancia de esta via férrea es de tal valia para esa infinidad de pueblos que constituyen la Selva, el Valle de Aro, Costa de Levante y el Bajo-Ampurdan, que, sin ella, es completamente imposible mejorar sus condiciones mercantiles e industriales mayormente careciendo, como realmente carecen, de caminos vecinales que faciliten su movimiento, su desarrollo agrícola y su fomento comercial.

El Ferro-carril que sirve de epigrafe á este escrito es sin duda una de las obras más trascendentales para el porvenir de más de cien pueblos, villas y ciudades, enlazadas por él, sin contar otros tantos de Caldas de Malavella á la montaña en direccion á Sta. Coloma de Farnés y otras poblaciones no menos importantes del centro de la provincia.

Esta sola indicacion basta para dar una sucinta, pero veridica idea, de lo que es la obra de la cual nos ocupamos. Dudar de ello es no conocer enteramente el país beneficiado ni tener siquiera conocimientos geográficos ni estadísticos de los pueblos que enlaza y pone en relacion.

Con tan importante via las estensas comarcas citadas, mejoran ostensiblemente, la provincia adquiere mayor riqueza en general y el Estado acrecienta sus rentas públicas con el aumento de nuevas industrias y el incremento de las existentes.

Para convencerse de cuanto dejamos referido, basta estudiar con

alguna detencion la muy meditada y bien escrita Memoria que publicó no há mucho el mismo autor del proyecto, D. Teodoro Merly de Iturralde. Compárense sus datos con el movimiento personal y material de las poblaciones mencionadas y el resultado más lisonjero para las mismas y para el Erario, aconsejan su pronta realizacion.

Por esto abogamos para que se venzan todos los obstáculos que presentarse puedan en contra de un proyecto tan sumamente favorable á los intereses de la provincia y del Estado.

Por esto clamamos y con nosotros los pueblos referidos para que sea una verdad la inauguracion de dicha via llevada á efecto en Palafrugell como centro de su trayectoria de Caldas de Malavella á Figueras.

El porvenir de los pueblos, villas y ciudades comprendidos en su enlazamiento está en la realizacion de tan importante via y en nombre de todos y en particular de esta villa y su comarca, rogamos al Gobierno de S. M., á la Comision mixta nombrada por las Cámaras para estudiar la subvencion á los ferro-carriles, se dignen atender la justificada peticion que somete á su deliberacion el inteligente y celoso ingeniero concesionario de dichas obras, señor Merly, plenamente convencidos que si se sirven aceptarla, satisfarán una de las más nobles aspiraciones de estos pueblos, dignos por muchos conceptos de la atencion y consideracion de los altos cuerpos legislativos y gubernativos del Estado. Y en justa ofrenda al mérito que ante estas poblaciones contrae el incansable Sr. Merly, gustosos damos á luz la

NOTA justificativa de la peticion de una subvencion del Estado para la construccion de esta linea, que el concesionario que suscribe somete á la consideracion de la Comision nombrada para estudiar los medios de atender con auxilios ó recursos del Estado á la construccion de ferro-carriles concedidos ó que se concedan con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876.

Es una verdad indiscutible entre las personas que se ocupan con criterio levantado y patriótico de los asuntos que se refieren á los grandes intereses de nuestro país, que España necesita completar su red de vias férreas para llevar la vida á las poblaciones importantes y á las comarcas productoras que aún carecen de este importante medio de acrecentar su riqueza; y que no es posible el llevar á cabo estas obras sin el auxilio del Estado.

La primera parte de esta afirmacion se demuestra con solo echar una ojeada al mapa-itinerario de la Península. El nos enseña que muchas de nuestras capitales de provincia carecen aún de camino de hierro que les enlace con el resto de la nacion, y que porciones considerables de terrenos de gran produccion se hallan en el mismo caso. Hasta las lineas generales ya construidas se ve que no satisfacen sino imperfectamente su objeto, por los rodeos innecesarios que obligan á sufrir á los transportes entre los puntos extremos, siendo indispensable el que nuevas lineas vengán á subsanar estos defectos.

Entre las lineas cuya construccion es necesaria para dar vida al país que atraviesa, se halla la conocida con el nombre de BAJO AMPURDAN, que partiendo en Caldas de Malavella de la general de Barcelona á Francia, volverá á unirse á ella en Figueras, pasando por las importantes poblaciones de Llagostera, San Feliu de Guixols, Palamós, Palafrugell, Torruella de Montgrí y por cerca de Castellón de Ampúrias, sirviendo otros muchos pueblos y el rico país corchero de la provincia de Gerona. Esta linea fué concedida á D. Teodoro Merly de Iturralde por Real orden de 25 de Setiembre de 1877, con la condicion de ser revertible al Estado al serlo la linea general con la cual empalma, habiéndose ya principiado las obras.

La segunda parte de la afirmacion hecha al principio no es ménos evidente; pues si á la casi totalidad de las lineas construidas en España hasta la fecha ha sido necesario auxiliarlas con subvenciones que varían de 60.000 á 200.000 pesetas por kilómetro, á pesar de que pasan por las principales poblaciones y por los centros de produccion más importantes, no se concibe el que las lineas complementarias de la red puedan ser construidas sin el auxilio del Estado, cuando las comarcas que han de atravesar

ANUNCIOS Y COMUNICADOS tanto oficiales como particulares á precios convencionales.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

El pago será adelantado en efectivo y en libranzas ó en letras de fácil cobro con carta certificada.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarla.

son ménos ricas que aquellas. Esto sería injusto y conduciría á los territorios que no tienen ya ferro-carril, á no tenerlo nunca, pues los capitales no van donde no hallan remuneracion.

En otras naciones, en Francia por ejemplo, á pesar de ser mucho más rica y poblada que España, se subvenciona á las Compañías de ferro-carriles cuyos productos se sabe que no han de atraer los capitales que exige su construccion, siendo esta subvencion por regla general el valor de las expropiaciones, explanaciones y obras de fábrica, que constituyen lo que allí se llama la plataforma del camino, que construye el Estado y la entrega á las Compañías. La subvencion en esta forma vale mucho más que las 60.000 pesetas que aquí se han dado á la mayor parte de nuestras lineas.

Los legisladores han debido comprender también que en España faltan muchos ferro-carriles, y que no es posible construirlos sin darles una subvencion, pues á esto responde el art. 41 de la ley general de Presupuestos vigente, al prescribir el nombramiento de una Comision de Senadores y Diputados, cuyo principal objeto es el de estudiar los medios de atender con auxilios ó recursos del Estado á la construccion de ferro-carriles concedidos ó que se concedan con posterioridad á la ley de Julio de 1876.

No necesitan ciertamente los ilustrados individuos que forman esta Comision el que les indiquemos los medios que pueden adoptarse para auxiliar las Empresas de ferro-carriles y hacer así posible la construccion de los que el país reclama con verdadera necesidad; pero séanos permitido apuntar siquiera que, si en vez de pretender el Ministerio de Hacienda, como parece que pretende, crearse una renta sobre las Empresas de caminos de hierro (cuando lo conveniente, y aún necesario, es, por el contrario, auxiliarlas como en otros países), se dedicaran al fomento de estos potentes medios de transporte todos los productos que el Tesoro percibe directamente de las Compañías, y el valor de los servicios que prestan al Estado, no sólo se podría con esto atender al pago de los intereses y amortizacion de los títulos creados hasta el día para subvencionar á las lineas ya construidas, sino que quedaria un sobrante para poder crear nuevos títulos con que subvencionar nuevas lineas; y como los mencionados productos serán mayores cada día, á medida que se vayan construyendo más ferro-carriles, es seguro que sin sacrificio alguno del Tesoro, pero renunciando, como es justo, á beneficiarse con ellos, de los ferro-carriles construidos saldrian los recursos necesarios para subvencionar los que nos faltan.

Dejando estas consideraciones generales, y viniendo á nuestro objeto especial, creemos que una de las lineas que con mayor justicia puede reclamar un auxilio del Estado para hacer posible su construccion, es la del BAJO AMPURDAN, y por eso la recomendamos á la consideracion de la Comision.

Militan en favor de esta proteccion la s

consideraciones siguientes:

- 1.ª Que siendo esta línea, como ya se ha dicho, reversible al Estado cuando lo sea la general de Barcelona á Francia, con la cual empalma, el Estado no hará con subvencionarla sino contribuir con una mínima parte de su coste á la construcción de una obra suya, de la que el actual concesionario no es sino el usufructuario durante un periodo fijo, y más corto por cierto que el de todas las líneas concedidas en España.
- 2.ª Que esta línea atraviesa un país rico en producciones de varias clases, agrícolas, forestales, minerales, industriales y marítimas, que sin esta, via tienen costosa salida hácia los puntos de extracción y de consumo.
- 3.ª Que con esta línea se llenará la necesidad de poner en comunicación con los puertos de S. Feliu y Palamós la capital de la provincia de Gerona, la importante ciudad de Figueras y otras muchas poblaciones de aquella provincia, que carecen de una vía férrea en dirección del interior al mar.
- 4.ª Que la construcción de esta línea se facilitarán muchos servicios del Estado, como correos, transportes de efectos de la Hacienda, transportes militares, comunicaciones telegráficas, etc., etc.
- 5.ª Que este ferro-carril constituirá una línea de vigilancia y defensa de la costa contra toda invasión, así como contribuirá á la mejor represión del contrabando, por su proximidad al mar.
- 6.ª Que el Tesoro aumentará sus ingresos con la construcción de esta línea, no sólo por los impuestos que carga sobre los transportes por los ferro-carriles, sino por el aumento de riqueza y de transacciones á que dará lugar con su establecimiento y su explotación.
- 7.ª Que con la construcción de la vía férrea del Bajo Ampurdán, el Estado se ahorra la de las carreteras de tercer orden del plan vigente, denominadas de de Caldas de Malavella á Llagostera (8 kilómetros), de S. Feliu de Guixols á Palamós (13 kilómetros), y de Vilademunt á Palafrugell (36 kilómetros), total 57 kilómetros, así como su conservación; de modo que contando por un cálculo muy bajo el coste de construcción completa con la expropiación de los terrenos, á 40.000 pesetas el kilómetro, y la conservación á 1.000 pesetas, que capitalizadas al 6 por 100 son otras 16.666 pesetas, el ahorro del Estado en los 57 kilómetros será de tres millones doscientas treinta mil pesetas.
- 8.ª Que á pesar de lo rico y poblado del país, reducidos los productos de esta línea á los que proporcione el tráfico local, pues que el general entre las provincias del litoral del Mediterráneo y Francia, lo absorberá la línea principal, no es posible construir este ferro-carril sin que el Estado contribuya á sufragar el gasto con una subvención de 60.000 pesetas efectivas por kilómetro, que es la mínima otorgada á la generalidad de las líneas.
- 9.ª Que como el camino de que se trata tiene unos 90 kilómetros de longitud, la subvención total propuesta es de unas 5.400.000 pesetas; pero lo que en realidad el Estado vendrá á dar, atendido lo expuesto en la 7.ª consideración, se reduce á poco más de dos millones de pesetas.

Madrid 25 Noviembre de 1873.

El Concesionario,
TEODORO MERLY DE ITURRALDE.

DEBERES.

Atrevida de mas calificaran algunos la idea que envuelve este epigrafe; y nos supondrán tan crasamente ignorantes que no nos concederán siquiera el perfecto uso de nuestros sentidos corporales, toda vez que no advertimos que la sociedad vá desalada detrás de los derechos y no de los deberes; y que re-

cordar estos, es pretender contener la impetuosidad de un torrente echando á la corriente puñados de arena ó formar una muralla con unas espuertas de salvado.

Visionarios ó ignorantes, preocupados ó supersticiosos, fanáticos ó insociables, que de tales nos tildarán los materialistas, queremos, basados en la responsabilidad humana, en la ley del deber, en el sentido de la mancomunidad, en la idea del sacrificio, queremos, repetimos, intentar, por lo menos, ya que la escasez de nuestros conocimientos no alcanzan á demostrar, que el hombre no es puramente una organización con apetito para el placer, que deba buscar exclusivamente lo que pueda halagar sus gustos é instintos.

Esta idea que era el sueño dorado de Voltaire en su trabajo para des-cristianizar la Europa, el objetivo de Rousseau en sus ataques á las bases del orden social, y el desideratum de los Enciclopedistas del siglo pasado al propalar el materialismo, fué acogida con verdadera fruición por las clases alta y media, primeras víctimas de su explosión, y la misma sigue minando la sociedad, sin haber escarmentado ante tres millones de cadáveres en el caldoso y los campos de batalla que costó en Francia su primera edición.

Gocemos hoy, mañana moriremos, es el tema en boga del sensualismo, que amenaza con un nuevo diluvio á la sociedad, que se creía salvada en una de las montañas á donde no llegara el agua.

Funesta y degradante idea, que envilece al hombre negándole el libre albedrío, para concederle solo el instinto fatalista; y en lugar de reconocerlo la criatura privilegiada salida de la mano de Dios á su imagen y semejanza acepta su origen genealógico del mono; y su alma inmortal, dotada de memoria, entendimiento y voluntad, es sustituida por la inclinación brutal de los sentidos, ó la automática de los instintos.

Consecuencia lógica de estos principios son la negación de un superior inmortal ó moral, llámese Dios ó autoridad; independencia de las leyes sociales, que pretendan coartar sus tendencias egoistas; la brutalidad desatenta para con sus semejantes; el atropello á todo lo que se oponga á lo que llaman derechos; y el desconocimiento de los deberes correlativos á aquellos, y mucho mas á los que exigen sacrificio, atenciones ó privaciones.

Nosotros que creemos que todo el organismo social descansa sobre la existencia y cumplimiento del deber, no podemos admitir el derecho como único sistema, compatible solo con el estado de salvagismo y aislamiento del hombre salvaje, creación debida á la imaginación febril de un impio; á la que se opo-

ne la razón común, y la individual, y hasta la necesidad puramente animal y material de la propagación de la especie en un ser delicado, y que exige mas cuidados que la de todos los animales conocidos.

Bien lejos de haberse conocido jamás el hombre salvaje, el hombre aislado, hemos de convenir, sin que quepa género alguno de duda, que el hombre es necesariamente social y comunicativo; que la sociedad exige como primeros elementos de existencia leyes reguladoras de los actos de los asociados; encargados de imponer, de vigilar y hacer cumplir estas leyes, que por consiguiendo coartan los derechos absolutos, que no serian en resumen mas que la ley del mas fuerte, en una palabra, debe imponer deberes.

Que el hombre es social, nos lo dice la tradición y la historia desde la creación, y nos lo demuestra la opinión unánime de los grandes pensadores, que han visto mas cruel el sistema celular ó aislamiento perpetuo de los grandes criminales, que la pena de muerte con que lo han pretendido sustituir, sistema que una dolorosa experiencia les ha demostrado que mata la razón, la inteligencia y hasta el instinto de conservación del aislado. Y no se nos diga que semejantes efectos son hijos del recuerdo de su delito escrito en su memoria, con letras de fuego como el Mané Thécél Pharés del festín de Baltasar, despertando el tardío arrepentimiento; ó de la exaltación de su ferocidad, producida por la imposibilidad de ejercerla, pues la historia de los naufragos hombres de bien abandonados en una isla desierta nos dá idénticos ó muy parecidos resultados, á pesar de que, no solo les acompaña la vista y contemplación de la magnífica naturaleza creada en todos sus reinos, si no que tambien les consueña y distrae el trabajo para procurarse la manutención, y los mas se acompañan de una criatura irracional animada, que han conseguido domesticar, esto es, no se les priva de la comunicación.

Que la exclusión absoluta de los deberes y la sola existencia de los derechos implica el dominio de la fuerza brutal, no necesitamos demostrarlo, pues se le ocurre á cualquiera. Supongamos un estrecho callejón, ó reducido portal, en donde no puede pasar mas que una persona de frente, y pongamos á dos que con iguales y absolutos derechos y sin deber alguno se encuentran en dirección opuesta. ¿Quién pasará? El mas fuerte ¿Cómo pasará? Arrollando al más débil. Márquesele el deber de respetar al anciano, de dar paso á la persona constituida en autoridad, de ser deferente á la debilidad del sexo, ó el legal de ser preferido el que entra al que sale ó vice-versa, y sin dificultad ni incon-

veniente seguirán su vía los que viviendo en sociedad, no pueden quedar atascados perpetuamente, á no ser que el mas fuerte — como sucedería — por encima mas débil.

Existen pues los deberes con preferencia á los derechos, y podemos cantar con el poeta

¡Sí! que es falaz la escuela envejecida
Que invocando del hombre los derechos
En los humanos pechos,
Solo pasión á escitar convida.
¡Sí! que es preciso levantar el alma
Concepción mas sublime formulando,
El deber proclamando,
Que las pasiones tranquiliza y calma.

Z.

(De la Revista Tarrasense)

Gaceta.

MEJORA IMPORTANTE.—Lo es en realidad la que se está llevando á cabo en estos momentos en una parte de la carretera, vulgo camino, que en la importante villa de San Feliu Guixols con la de Palamós.

Dicho trayecto, completamente intransitable por la asperosidad de las cuestas del *Treu-mal*, vá á ser mejorado con la cantidad que nuestra Excm. Diputación provincial ha consignado al celoso Diputado por este Distrito D. Francisco P. Franqueza, quien, penetrado de la importancia de este camino y lo pésimo del trozo comprendido entre Fanals y el manso Vilár, resuelto se emplee dicha parte para el mejoramiento del referido trayecto, y, si no estamos mal informados, tambien desea emplear en estas obras otra partida igual, que con este mismo objeto, le ha designado la mencionada Diputación. El total importe ascenderá á unas 30.000 ó 35.000 pesetas, cuya cantidad unida á la que arroja la prestación vicinal de los pueblos colindantes, Colonge y Fanals, no dudamos completará la referida mejora para facilitar el tránsito de los muchos carruajes que forzosamente cruzan por este camino.

La inauguración de estas obras ha sido verificada esta semana, asistiendo al acto oficial el citado Diputado, los Ayuntamientos de Calonge, Sta. Cristina, Castillo de Aro y el encargado de obras públicas del Distrito, D. Sebastian Pi, á cuyo buen acierto y especiales conocimientos está la pronta terminación de dichos trabajos. Reciban por ello nuestras mas sinceras enhorabuena las Corporaciones y personas ya citadas por el interés que demuestran en beneficio de dichas obras tan necesarias como indispensables al libre tránsito.

¿Cuándo tendremos la gloria de consignar en letras de molde la terminación del trozo de carretera de Llagostera á Cassá? ¿Cuándo podremos felicitarlos y felicitar á las personas que hayan contribuido á su realización?

«El Eco», aunque de poca valía en la Prensa, suplica nuevamente á M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia se digne acoger bajo su amparo y protección la terminación de unas obras sumamente indispensables al comercio de Gerona, Cassá, Llagostera y S. Feliu.

Igual invitacion hacemos al Excmo. Sr. Director de Obras públicas por si se digna apoyar y resolver por su parte la pronta realizacion de dichas obras, mayormente siendo cuestion de unas 70,000 pesetas cantidad relativamente insignificante, atendida la gran mejora de una de las carreteras que mas favorecen á la capital de la provincia, si se la designa, como se dice, plaza fuerte de primer orden.

UNA IDEA FELIZ.—Por iniciativa de algunos aficionados á la pesca, se están recaudando fondos para colocar en la Capitanía del Puerto un farol con luz roja, de mayores dimensiones de los que alumbran nuestras calles.

Tan útil pensamiento ha sido dignamente acogido por nuestro Municipio, quien además ha acordado se encienda dicho farol con fondos del comun, todas las noches sin interrupcion alguna.

Será notable el bien que reportará semejante mejora á nuestros pescadores y marineros, por ser aquel punto el único accesible á sus embarcaciones en noches de temporal; y servirá al propio tiempo de significativa señal á los buques anclados ó que deseen fondear con seguridad en noches oscuras.

Damos por ello nuestros mas sinceros plácemes á los iniciadores y al Ayuntamiento.

ALERTA!—«El Diario de Barcelona» correspondiente al 8 del actual, en su edicion de la mañana dice textualmente:—«Para evitar los efectos de la trichina, son muchos los Ayuntamientos que han adquirido microscopios de gran potencia para examinar la carne de los cerdos, al objeto de retirar de los mercados públicos los que se hallen atacados de dicha enfermedad.»

Nosotros elogiamos el celo de tales Ayuntamientos que miran con interés cuanto atañe á la salud pública, á fin de evitar con tiempo, desgracias que despues son irreparables. Por esto no dudamos que nuestro Sr. alcalde se apresurará á poseer un buen instrumento de aquellos y mandará examinar, con el cuidado debido, todos los cerdos que se sacrifiquen en el matadero; pues que, como buen discípulo de Hipócrates de seguro conocerá los terribles efectos de la trichinosis y la facilidad con que se adquiere tan fatal dolencia comiendo carne de cerdo atacado de trichinas. Mucho ojo, Sr. Alcalde y Sr. Inspector de carnes, que los carniceros en varias ocasiones han demostrado ser poco escrupulosos en eso de esponder carne sospechosa que al fin y al cabo no han de ser ellos los que se la coman; es mas cómodo venderla al prójimo.

CAMBIO DE CORREOS.—El que salia de esta para Gerona á las dos y media de la tarde saldrá en lo sucesivo á la una y media, de modo que llegando de las 10 á las 11 de la mañana el correo general y empleándose una hora lo menos para el reparto de la correspondencia, queda otra hora, ó dos á lo más para contestar á las primeras personas que reciban sus cartas y á los demás lo ignoramos, pero será tan escaso que dudamos puedan satisfacer sus deseos, á no ser que estén provistos para ello de una máquina al vapor.

BIEN HECHO.—Nos consta que el domingo pasado, el primer Teniente de Alcalde de esta villa mandó retirar de la plaza una cesta de higos secos completamente averiados.

Reciba por ello nuestros plácemes, rogándole siga haciendo lo mismo con todo lo malo que en el mercado se presente, pues la salud pública está por encima de toda especulacion injusta ó perjudicial al vecindario.

VISITA.—La hemos tenido de «El Teléfono catalan» semanario bilingüe popular de Gerona y «L'Excursionista» bolleti mensual de la Asociació catalanista d'excursions científicas que se publica en Barcelona. Les deseamos larga vida y les devolvemos gustosos la visita.

¡ATENCIÓN COMPRADORES!—En el taller de sastrería del Sr. Baudilio Descayre, sita en la calle Mayor Antigua núm. 2, se acaba de recibir un elegante y variado surtido de géneros del país y extranjeros que están en venta á precios sumamente cómodos.

Remitidos.

Sr. Director de *El Eco Guixolense*.
Solius 9 de Diciembre de 1879.

Muy Sr. mio: espero merecer de V. la insercion en el periódico de su digna direccion de las siguientes líneas: En la imposibilidad material de poder dar las gracias individualmente á las muchas é innumerables personas de esa ilustrada villa que espontánea y generosamente se presentaron en casa á ofrecer su amistad y con todos sus servicios durante la enfermedad de nuestra desventurada y malograda madre, D.^a Clara Puig de Vicens (Q. D. G. G.), las damos á todos y á cada uno, como tambien á las personas que nos dieron una prueba de simpatía y de consideracion acompañando el cadáver de nuestra difunta madre desde la casa mortuoria hasta extramuros de esa villa, y tienen la seguridad de un sincero agradecimiento que eternamente les guardarán los individuos de la familia de la finada.

De V. afectísimo S. S.
Juan Vicens y Puig.

Seccion oficial.

LEY DE RECLUTAMIENTO
Y REEMPLAZO DEL EJERCITO.
(Continuacion.)

CAPITULO II.

De la obligacion de concurrir al llamamiento para el servicio militar.

Art. 21. Todos los españoles al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripcion en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdiccion residan ellos ó sus padres.

Los que residan en el extranjero solicitarán su inscripcion en las listas del pueblo donde ellos ó sus

familias tuvieron su último domicilio en España.

Art. 22. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento tienen tambien el deber de pedir la inscripcion de estos en las listas respectivas, y son responsables de la falta de presentacion de los mismos.

Igual obligacion tienen los directores ó administradores de los asilos ó establecimientos de beneficencia en que se criaron ó en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos de padre y madre y los expósitos.

Art. 23. Los jefes de los cuerpos é institutos militares en que sirvan soldados voluntarios de la edad expresada en el art. 21 cuidarán de remitir los oportunos certificados de existencia á los Alcaldes de los pueblos en que hayan nacido, ó donde residan los padres de dichos mozos, á fin de que dispongan la inscripcion de estos en el alistamiento.

Art. 24. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente no se presenten para concurrir á los del inmediato, serán puestos con el número correlativo de inscripcion en cabeza de lista del primer llamamiento que se verifique despues de descubierta la omision, y destinados al servicio activo sin jugar suerte ni oírseles ninguna excepcion, además de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omision con fraude ó engaño.

En caso de resultar inútiles para el servicio sufrirán un arresto de uno ó tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la de detencion correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 25. Ninguno de los individuos comprendidos en el art. 21 podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, ni desempeñar cargo público honorífico ó retribuido con fondos generales, provinciales ó municipales, bajo la responsabilidad de los que expidan dicha cédula ó den la posesion y autoricen el pago de la retribucion correspondiente, si no justifican haber cumplido la obligacion del llamamiento ó pedido su inscripcion en las listas, en el caso de no haber sido aun llamados los mozos de su edad.

Tampoco podrán ser ordenados *in sacris* los que no acrediten debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley les impone.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes, no se admitirán otros documentos que un certificado de haber pedido su inscripcion, dado por el Alcalde, si no hubieren sido aun llamados los mozos de su edad; y en los demás casos un certificado expedido por la respectiva Comision provincial y visado por el Gobernador, con referencia al acta del sorteo en que haya sido comprendido el interesado; cuyas copias autorizadas deben obrar en su poder con arreglo al art. 83. La falta de alguna de estas copias se suplirá por medio de la que debe existir en el ministerio de la Gobernacion; y si esto no fuere posible, se dispondrá su reposicion, instruyendo al efecto el oportuno expediente, en que se oirá el dictámen del Congreso de Estado.

Se continuará.

Seccion comercial.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Durante el pasado mes de Noviembre han entrado y salido los siguientes buques:

Entrados por cabotaje.

14 vapores con 4300 toneladas métricas de arqueo y 179.078 kilogramos de mercancías descargadas.

4 vapores con 1000 toneladas métricas de arqueo en lastre.

13 buques de vela con 342 toneladas métr. de arqueo y 250.926 kilógr. de mercancías descargadas.

Del Extranjero.

3 buques de vela con 652 toneladas métricas de arqueo y 505.836 kilogramos de mercancías descargadas.

Salidos por cabotaje.

8 buques de vela con 667 toneladas métr. de arqueo y 220.134 kilogramos de mercancías cargadas.

7 buques con 190 toneladas métricas de arqueo en lastre.

A la exportacion.

18 vapores con 5300 toneladas métricas de arqueo y 78.250 kilogramos de mercancías exportadas.

1 vapor con 135 toneladas métricas de arqueo en lastre.

Solucion de la charada anterior.

ES-TU-FA.

CHARADA.

*Tres, cuarta una dos, primera
Dos tercia cuarta, porque eres
Entre todas las mujeres
La que mas mi pecho altera.
Tendré buen prima y tercera
Si tú te casas conmigo.
¿Te acomoda lo que digo?
En tal caso, prenda mia,
Mi cariño y simpatia
Estarán siempre contigo.*

CLAVEL.

La solucion en el número próximo.

TEATRO.

Gran funcion para hoy.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º El drama en 3 actos:
D. ÁLVARO DE LUNA.
- 3.º Intermedio de baile.
- 4.º La pieza catalana
FOTOGRAFÍAS.

SECCION DE ANUNCIOS.

Hielo artificial,
aguas minerales extranjeras
y del país

Centro general
de específicos extranjeros
y nacionales.

LA SALUD.

OFICINA FARMACÉUTICA.—LABORATORIO QUÍMICO.

JARABERÍA ESPECIAL

DE

VILA

S. FELIU DE GUIXOLS.

Mayor, 34.

Cruz, 11.

Esta Oficina es el único y exclusivo depósito, en su clase, en esta localidad de los productos tanto nacionales como extranjeros cuya reputación es universalmente reconocida y apreciada.

Productos químicos
y farmacéuticos.

Objetos de cirugía
y ortopedia.

LA BARCELONESA

CASA CANALS.

Surtido completo de dulces y turrónes fabricados en la casa con el esmero acostumbrado; y habiendo obtenido directamente los de Alicante y Jijón los ofrecemos a 6 rs. la libra.

Barquillos superiores: al limón a 5 rs. el ciento y a la almendra a 6 rs.

Todos los días de teatro y para distraerse en los entreactos, ofrecemos los sabrosos caramelos de rosa, menta y limón a 4 rs. la libra.

Y tendremos en los próximos días de Navidad muy buenas cocas y preciosos turtells.

LA GUIXOLENSE

DE

LLOVERAS Y VILLÀ

Panadería, Galletería y Viveres.

Corrales, 9, esquina a Cárdenas.

HABANA.

CATARRO

DOLENCIA.

SABAÑONES.

MOLESTIA.

DE ACTUALIDAD.

Infinidad de casos curados que constan en el registro de nuestra Oficina farmacéutica aseguran la verdad de la medicación.

Frasco, 2 pesetas.—Bote, 1 peseta.—LA SALUD.—Farmacia de Vila.

DIPLOMA Merito y Progreso

BAÑOS SULFUROSOS.

MAZ EFICAZ QUE LA ZARZAPARRILLA Y OTROS DEPURATIVOS.

AZUFRE LIQUIDO VOLCANIZADO DEL ORO CARMELITA

Con algunos frascos se evita cualquier enfermedad de la piel de acudir a los baños sulfurosos naturales, con las mismas dolencias que estos, y puede tomarse en todas épocas del año. El embudo y la lactancia no son obstáculo a su administración, antes bien mejora la salud de la madre y del niño. Toda manifestación en la piel del tipo herpético, escrofuloso o sifilítico cede a la influencia de este específico.

Véndase en todas las farmacias a 10 rs. frasco.—Por mayor: Madrid, Fernandez Yzquierdo, Pontejos, 6.—Barcelona, Viuda Padró plaza Real, Fortuny, 7.—Rambla y Puerta-ferrisa, Alomár y Urfach, Moncada, 20.

CADA FRASCO 80 VASOS DE AGUA SULFUROSA O UN BAÑO GENERAL.

BEBIDAS SULFUROSAS.

COLECCION DE MODISMOS

Y FRASES DE LA LENGUA CASTELLANA.

MANUELL CLASSIQUE

DE LA LANGUE FRANÇAISE, D'APRÈS L'ACADEMIE

ET LES MEILLEURS ETYMOLOGISTES,

PAR D. PEDRO MASSIA.

Barcelona.—Librería de Bastinos é Hijo, Bonerín, 47.

DIURÉTICO ESENCIAL.

Muchos son los señores médicos que continuamente prescriben este preparado como a medicina especial y segura para estimular la emisión de la orina y así curar la hinchazón ya del vientre, ya de los muslos, ya de las piernas, ya de los pies producida por alguna enfermedad del corazón, del hígado u otra viscera ó entraña que necesite la espulsión excesiva de orina para normalizar el equilibrio de las funciones vitales.—Frasco 3 pesetas.

Se dan instrucciones en la Farmacia.

LA SALUD.—Farmacia de Vila.

LOS FUEROS DE CATALUÑA.

Obra escrita con la ayuda de las colecciones legales, crónicas, documentos inéditos de varios archivos y los mejores tratados de los juriconsultos y publicistas de Cataluña, por D. JOSÉ COROLEU Y D. JOSÉ PELLA Y FORGAS.

Edición ilustrada con magníficas láminas y grabados intercalados en el texto.

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

EL FÉNIX ESPAÑOL.

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañía Nacional debe el inmenso desarrollo de sus operaciones a la mucha importancia de su CAPITAL DE GARANTÍA, que le permite atender EN EL ACTO al pago de los siniestros cualquiera que sea su importancia.

Dicha gran compañía de EL FÉNIX ESPAÑOL es la que más trabaja hoy en España.

Representante en esta villa, VICENTE VALLBONA, Calle Mayor Antigua, n.º 4, tienda de géneros.